



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Ref. 08-638-31-89-002-2021-00018-00 EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: AIRE S.A. E. S. P.

DEMANDADO: E, S, E, HOSPITAL DE LURUACO

INFORME SECRETARIAL, Al despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo Singular, informando le que el mismo se encontraba suspendido conforme a lo dispuesto en auto de fecha mayo 27 de 2021, el apoderado de la parte demandante ha presentado memorial informando el incumplimiento de acuerdo de pago por parte del E.S. HOSPITAL LURUACO, y solicita la reactivación o continuación del proceso y las medidas cautelares Lo anterior para su ordenación, Sabanalarga Atlántico agosto 20 de 2021. LA SECRETARIA

GISELLE BOVEA CERRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA – ATLANTICO, AGOSTO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTUNO (2021).

Corroborado el informe secretarial que antecede, el despacho, previa a resolver sobre la solicitud elevada por el ejecutante, procederá mediante auto a correr traslado por cinco (5) días al ejecutado a efectos que se pronuncie sobre la solicitud, dándole la oportunidad en el evento que hará cumplido con el acuerdo, proceda a acreditar tal situación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado por cinco (5) días al ejecutado a efectos que se pronuncie sobre lo solicitado, dándole la oportunidad en el evento que haya cumplido con el acuerdo, proceda a acreditar tal situación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ

Firmado Por:

David Modesto Guette Hernandez

Juez

Promiscuo 002

Juzgado De Circuito

Atlantico - Sabanalarga

j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, calle 19 No 18-47

Piso 2º PBX 3885005 EXT. 6026

Sabanalarga– Atlántico. Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5b9d503060cc46abbacd3fd2a25bdbdcb094f0f7a038a01650924b6571db043

Documento generado en 20/08/2021 05:21:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, calle 19 No 18-47

Piso 2º PBX 3885005 EXT. 6026

Sabanalarga– Atlántico. Colombia